



Resolución Ejecutiva Regional

N° 160-2022-GOB

Huacho, 09 de marzo de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 089-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **"Asociación Ganadera Nuevo Progreso, Piedra Parada CP El Porvenir"**, suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 865-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00073-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, el Informe N° 0454-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 03 de marzo de 2022; el Informe N° 106-2022-GRL/GGR, recibido el 07 de marzo de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N°3436834 /Exp. N°2089454, recibido el 09 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10 % (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad



Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio

3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó APROBAR la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2017 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueva la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668;

Que, Según Convenio N° 089-2018-GRL, de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017, entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado, denominado **"Asociación Ganadera Nuevo Progreso, Piedra Parada CP El Porvenir"** suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: "(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 089-2018-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de



la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACION GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico;

Que, mediante **Informe N° 865-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACION GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”** con CUI 2427668, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	1/10/2020												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACION GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2427668												
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO	3/08/2018												
1.2.- ÚNICO													
2 UBICACIÓN	<table><tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr><tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr><tr><td>Provincia</td><td>BARRANCA</td></tr><tr><td>Distrito</td><td>SUPE PUEBLO</td></tr><tr><td>Localidad</td><td>C.P PORVENIR - PIEDRA PARADA</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>C.P PORVENIR - PIEDRA PARADA</td></tr></table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	BARRANCA	Distrito	SUPE PUEBLO	Localidad	C.P PORVENIR - PIEDRA PARADA	Dirección	C.P PORVENIR - PIEDRA PARADA
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	BARRANCA												
Distrito	SUPE PUEBLO												
Localidad	C.P PORVENIR - PIEDRA PARADA												
Dirección	C.P PORVENIR - PIEDRA PARADA												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.371,777.84												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION GANADERA NUEVO PROGRESO PIEDRA PARADA CP EL PORVENIR												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. 089-2018-GRL FECHA 27/06/2018												
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO													
INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 268,200.00												
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 46,800.00												



CAPITAL DE TRABAJO		S/. 65,000.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 380,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 93,200.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 46,800.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 50,000.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 190,000.00

1 0 PLAZO DE EJECUCION INICIAL 451 DIAS CALENDARIO

1 1 AMPLIACIONES DE PLAZO 0 DIAS CALENDARIO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01 0 DIAS CALENDARIO

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02 0 DIAS CALENDARIO

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO 0 DIAS CALENDARIO

1 2 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA 451

1 3 MONTO DE CONTRAPARTIDA S/. 190,000.00

1 4 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO S/. 0.00

4 EJECUTADO CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO S/. 190,000.00

1 5 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION 1/10/2018

1 6 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL 26/12/2019

1 7 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

1 8 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL N.A.

1 9 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 26/12/2019

2 0 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION N.A. DIAS CALENDARIO

2 1 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

TORRES TORRES PERCY JOEL	Colegiatura N° 119598
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	



2
2 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

2
3 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

2
4 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO
2
5 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)
2
6 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

MANRIQUE VALLEJO VICTOR HUGO	INGENIERO ZOOTECNISTA
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	
16/04/2018	
S/. 371,777.84	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 181,777.84	
S/. 8,222.16	

N.A.
= NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS. EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I. INVERSION FIJA TANGIBLE	268,200.00	257,012.34	11,187.66
II. INVERSION INTANGIBLE	46,800.00	45,800.00	1,000.00
III. CAPITAL DE TRABAJO	65,000.00	68,965.50	-3,965.50
INVERSION TOTAL: (S/.)	380,000.00	371,777.84	8,222.16

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2018	MALLA RASHELL, PRESENTACION EN ROLLO	1881	RLL	3
2	2018	ANALIZADOR DE LECHE, MARCA MILKOTESTER LTD, MODELO MASTER ECO, SERIES: 24843, 28961	1658	UNID	2
3	2019	MOLINOS EN GENERAL, CARACTERISTICAS: MARTILLOS DE ACERO, CANTIDAD 46-48 MOVILES. EJE CENTRAL DIAMETRO 2" LARGO 75-80CM. 04 DISCOS CENTRALES: DIAMETRO 28-30CM, ESPESOR 1/4. CICLON PARA MOLINO. MOTOR PARA MOLINO PETROLERO 4 CILINDROS. SISTEMA DE TOMA DE FUERZA, CHASIS PARA MOTOR DE MOLINO	896	UNID	2



Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
4	2018	PORONGO DE ACERO INOXIDABLE X 30 LITROS	1442	UNID	30
5	2018	TANQUE CRIOGENICO CAPACIDAD 20.0 - 20.5 LITROS	1501	UNID	1
6	2018	TANQUE CRIOGENICO CAPACIDAD 2.9 - 3.0 LITROS		UNID	1
7	2018	CORTAPAJILLA DE SEMEN X UNID	1648	UNID	1
8	2018	FUNDA DE PLASTICO PARA INSEMINACION X 50UNID		UNID	2
9	2018	GUANTES DE PLASTICO PARA INSEMINACION X CJA 100UNID		UNID	2
10	2018	PINZA SIMPLE PARA INSEMINACION ARTIFICIAL X UND		UNID	1
11	2018	OISTOLA PARA INSEMINACION X UNID		UNID	1
12	2018	REGLA PARA MEDIR NITROGENO X UNID		UNID	1
13	2018	TERMO DESCONGELADOR X UNID		UNID	1
	2018	PAJILLA DE SEMEN BOVINO RAZA HOLSTEIN. IMPORTADA, CONTENIDO 0.25CC	1483	UNID	50
14	2019	PAJILLA DE SEMEN CONGELADO RAZA: HOLSTEIN, IMPORTADO, CONTENIDO 0.25CC	1828	UNID	100
15	2018	PAJILLA DE SEMEN CONGELADO RAZA: HOLSTEIN, NACIONAL, CONTENIDO 0.5CC		UNID	30
16	2018	NITROGENO LIQUIDO PRESENTACION KG.	1619	KG	60
	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA GANADO VACUNO	1783	KG	18000
17	2018	CONCEPTASE X 50ML	1945	UNID	5
18	2018	BIONIZONA DORADA LA X 100ML		UNID	5
19	2018	ZEROLAC X 250ML		UNID	20
20	2018	AUMENTHA ATP X 100ML		UNID	8
21	2018	PENIKAN-P X CJA 20 CHISQUETES		UNID	10
22	2018	VIGANTOL ADE X 100ML		UNID	10
23	2018	UBRESAN X 200GRS		UNID	10
24	2018	CALFODEN X 500ML		UNID	10
25	2018	METRICEF X JGAS 30ML		UNID	15
26	2018	CURAVICHERA X 440ML		UNID	25
27	2018	LUTAPROST X 30ML		UNID	5
28	2018	ANTALVET X 250ML		UNID	10
29	2018	HISTAPROV X 50ML		UNID	25
30	2019	DEXTROVITAM X 500ML		UNID	15
31	2018	EMICINA LA X 100ML		UNID	20

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	PALOS	UNID	500
2	VACAS DE PRODUCCION	UNID	80
3	ALIMENTO BALANCEADO	TN	20

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinarias, equipos, activo biológico, asistencia técnica, materia prima, insumos veterinarios, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668 es el monto de S/ 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil y 00/100 soles) como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 371,777.84 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta Y Siete Y 84/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 181,777.84 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete y 84/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil y 00/100 soles) como contrapartida.
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 00073-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"mejoramiento de la productividad de leche del ganado vacuno de la ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668, requisitos necesarios



para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0454-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 106-2022-GRR/GGR, recibido el 07 de marzo de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 34366834 /Exp. N°2089454, recibido el 09 de marzo de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427668;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

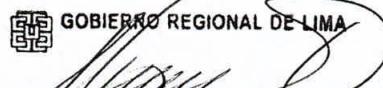
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**” con CUI 2427668, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE DEL GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA NUEVO PROGRESO DE PIEDRA PARADA, CP PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**” con CUI 2427668, es el monto de S/ 371,777.84 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta Y Siete Y 84/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 181,777.84 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete y 84/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil y 00/100 soles) como contrapartida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing **RICARDO CHAVARRIA ORIA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA